

# CONVOCA

a todas las personas físicas y jurídico colectivas a registrar candidato o candidatas para obtener la

## Presea | ESTADO DE MÉXICO | 2019

que es el máximo reconocimiento público que el estado otorga a aquellas personas físicas o morales, individual o colectivamente consideradas, que lo merezcan por su conducta, actos u obras, de acuerdo a las siguientes

### Bases

#### Primera:

Los candidatos a obtener la Presea "Estado de México" 2019 deberán ser personas originarias o vecinas de la entidad, con excepción de las propuestas para la denominación "José María Luis Mora", que se entregará a quienes no sean oriundos ni habitantes del estado.

#### Segunda:

El registro de candidatos será en línea, en el sitio [www.edomex.gob.mx](http://www.edomex.gob.mx) llenando todos los apartados del formato de registro y adjuntando en archivos electrónicos (en formatos Doc, PDF o JPEG), los siguientes documentos:

- Copia del acta de nacimiento;
- Copia del acta constitutiva, para el caso de personas morales;
- Curriculum vitae;
- Comprobante domiciliario;
- Copia de identificación personal oficial;
- Comprobante de residencia en el extranjero, para la Presea "José María Heredia y Heredia";
- Para la Presea a la Perseverancia en el Servicio a la Sociedad "Gustavo Baz Prada", constancia de antigüedad en el servicio público, expedida por la dependencia u organismo al que pertenece la persona física;
- Documentos probatorios que se consideren pertinentes, incluyendo memorias fotográficas y/o documentales; y
- Una fotografía tamaño infantil en formato JPG para la ficha de registro.

De ser necesario, se indicará la naturaleza de otras pruebas y los lugares donde puedan recabarse.

Se emitirá un número de folio a las propuestas que completen su registro. El llenado incorrecto de datos o la falsedad de los mismos, anula la participación en el proceso.

Las obras o actos que acrediten las propuestas no necesariamente deben haberse producido dentro del año que corresponde a esta promoción.

#### Tercera:

El registro de candidatos y envío de la documentación descrita en la base segunda procederán desde la publicación de esta convocatoria y hasta las 18:00 horas del día 31 de enero de 2020.

Las personas propuestas como candidatas no podrán estar inscritas en más de una denominación.

#### Cuarta:

En caso de requerir apoyo para efectuar el registro en línea, podrá acudir directamente a las siguientes once sedes, en días hábiles, de 9:00 a 18:00 horas. Para lo anterior, deberán remitirse como archivos adjuntos los documentos referidos en la base segunda.

- Atzacmulco:** Escuela Normal de Atzacmulco "Profr. Evangelina Alcántara Díaz", Av. Mario Colín Sánchez núm. 5, Atzacmulco. Tel.: 712 122 00 90.
- Cuautitlán Izcalli:** Escuela Normal de Cuautitlán Izcalli, Av. de los Fresnos núm. 68, colonia Arcos del Alba, Cuautitlán Izcalli. Tel.: 55 5873 04 90.
- Ecatepec de Morelos:** Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, Av. Tecnológico s/n esquina Av. Carlos Hank González, colonia Valle de Anáhuac, Ecatepec de Morelos. Tel.: 55 5000 23 61.
- Ixtapan de la Sal:** Escuela Normal de Ixtapan de la Sal, Centenario de la Educación Normal en el Estado s/n, colonia Ixtapita, Ixtapan de la Sal. Tel.: 721 143 16 17.
- Nezahualcóyotl:** Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, Circuito Universidad Tecnológica s/n, colonia Benito Juárez, Ciudad Nezahualcóyotl. Tel.: 55 5716 97 18.
- Nicolás Romero:** Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez", Emiliano Zapata s/n, colonia El Tráfico, Nicolás Romero. Tel.: 55 2649 31 38.
- Tejupilco:** Escuela Normal de Tejupilco, carretera Tejupilco-Amatepec km. 1, colonia Zacatepec, Tejupilco. Tel.: 724 267 40 04.
- Texcoco:** Escuela Normal de Texcoco, carretera Texcoco-Tepexpan km. 1.5, colonia Tulantongo, Texcoco. Tel.: 595 954 20 73.

**9. Tlalnepantla:** Escuela Normal de Tlalnepantla, Av. Benito Juárez s/n esquina Venustiano Carranza, colonia San Juan Iztacala, Tlalnepantla de Baz. Tel.: 55 5392 81 52.

**10. Valle de Bravo:** Escuela Normal de Valle de Bravo, Calzada del Normalismo Mexiquense núm. 14, colonia El Arco, Valle de Bravo. Tel.: 726 262 33 78.

**11. Toluca:** Secretaría de Educación, Av. Sebastián Lerdo de Tejada poniente núm. 300, Palacio del Poder Ejecutivo, puerta 334, colonia Centro, Toluca. Tel.: 722 167 84 00.

#### Quinta:

Las denominaciones en las cuales se otorgará la Presea "Estado de México" 2019, son las siguientes:

**I. De Ciencias "José Antonio Alzate".** Se otorgará a las personas físicas o morales que con su trabajo hubieren contribuido al avance de los conocimientos científicos.

**II. De Artes y Letras "Sor Juana Inés de la Cruz".** Se otorgará a quien por su obra realizada haya contribuido notablemente a enriquecer el acervo artístico o cultural del Estado de México o del país.

**III. De Pedagogía y Docencia "Agustín González Plata".** Se otorgará a quienes hayan realizado aportaciones relevantes en el campo de la pedagogía, la investigación educativa o que se hayan destacado por una meritoria labor docente y ejemplar conducta.

**IV. De Deportes "Filiberto Navas Valdés".** Se otorgará a las personas físicas o jurídicas colectivas, por el fomento, la protección, el impulso de la práctica del deporte o su destacada actuación en alguna de sus ramas.

**V. De Periodismo e Información "José María Cos".** Se otorgará a las personas físicas o jurídicas colectivas, por el uso correcto de los medios de expresión y la estética de la presentación; por la veracidad y la objetividad de las informaciones, de los artículos y de los programas culturales y por el interés que susciten, así como por el efecto socialmente benéfico que produzcan. Esta última condición será la consideración básica para premiar publicaciones y programas destinados a la niñez y a la juventud.

El otorgamiento de esta Presea nunca estará condicionado por la mayor o menor amplitud del público del correspondiente órgano de difusión.

**VI. Al Mérito Cívico "Isidro Fabela Alfaro".** Se otorgará a quienes constituyen en su comunidad ejemplos respetables de dignidad cívica por su diligente cumplimiento de la ley, por un relevante comportamiento de participación ciudadana o por la realización de actos heroicos.

**VII. Al Mérito Municipal "Alfredo del Mazo Vélez".** Serán acreedores a esta presea quienes por propia voluntad, con sacrificio personal de su tiempo o comodidad, hayan realizado o estén realizando actos de manifiesta solidaridad, que contribuyan al bienestar o propicien el desarrollo de su municipio, ya sea cooperando para el remedio o alivio de necesidades, prestando ayuda o asistencia a sectores o sujetos socialmente marginados, inhabilitados u oprimidos.

Podrá otorgarse a las personas físicas que reúnan los elementos señalados, o bien, a pueblos, comunidades o municipios, considerados como personas morales.

**VIII. Al Trabajo "Fidel Velázquez Sánchez".** Se conferirá a las personas que por su capacidad organizativa o por su eficiente entrega a su cotidiana labor mejoren la productividad en el área a la que estén adscritos o sean ejemplo estimulante para los demás trabajadores de la empresa donde laboran.

**IX. A la Juventud "Felipe Sánchez Solís".** Será entregada a personas menores de 25 años cuya conducta o dedicación al trabajo o al estudio cause entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos, y pueda considerarse como ejemplo para motivar la superación personal o el progreso de la comunidad.

**X. A la Perseverancia en el Servicio a la Sociedad "Gustavo Baz Prada".** Se otorgará en atención a la constancia y firme permanencia en el trabajo de los servidores públicos de las dependencias y organismos públicos descentralizados del Ejecutivo Estatal, y demás entidades sujetas al régimen de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios

**XI. A la Administración Pública "Adolfo López Mateos".** Se concederá a los servidores públicos del estado que desempeñen las labores que les estén encomendadas con honradez, diligencia, constancia o acuciosidad ejemplares, así como por cualquier acto excepcional que redunde en beneficio del servicio al que estén adscritos.

**XII. Al Impulso Económico "Filiberto Gómez".** Se entregará a las personas físicas o jurídicas colectivas que en el desarrollo de actividades económicas realicen un esfuerzo extraordinario, beneficien a la comunidad, al interés público y social, elevando la productividad, generando empleos o propiciando la consolidación económica de la entidad.

**XIII. Al Mérito en la Preservación del Ambiente "José Mariano Mociño Suárez Lozada".** Se otorgará a personas físicas o morales, a comunidades, a grupos de personas o a instituciones que hayan realizado acciones notables para la protección, preservación, restauración y mejoramiento del equilibrio ecológico y del medio ambiente en el estado.

**XIV. A Quienes sin ser Mexiquenses Tengan Méritos o Hayan Prestado Servicios Eminentes "José María Luis Mora".** Se otorgará a quienes no sean oriundos ni habitantes del Estado de México, por sus méritos eminentes o distinguidos, su conducta o trayectoria vital relevantes, sus servicios notables prestados a la patria, al Estado de México, a la humanidad o por la realización de actos heroicos.

**XV. A Residentes en el Extranjero "José María Heredia y Heredia".** Se entregará a las personas físicas residentes en el extranjero que sean originarias del Estado de México y que hayan realizado acciones, obras o servicios de carácter relevante a favor de la humanidad, el país, el Estado de México o su comunidad.

**XVI. A la Defensa de los Derechos Humanos "José María Morelos y Pavón".** Se entregará a las personas físicas o jurídicas colectivas que se hayan destacado por su lucha contra la discriminación por razones de género, edad, capacidades corporales o mentales, condición social, étnica o racial y que para lograrlo hayan emprendido programas, campañas o acciones que repercutan en el mejoramiento de vida de grupos vulnerables.

**XVII. Al Fortalecimiento de las Instituciones Públicas "León Guzmán".** Se otorgará a personas físicas o jurídicas colectivas que se distingan por el respeto firme y sereno de las instituciones o por su labor de creación e investigación para la integración de valores humanos relevantes para la comunidad, municipio o el estado.

#### Sexta:

El acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado de México que determine a los ganadores de la Presea en sus distintas modalidades se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, denominado *Gaceta del Gobierno*.

#### Séptima:

La Presea será otorgada por el Gobernador Constitucional del Estado, en ceremonia solemne, el día 2 de marzo de 2020, en el lugar y la hora que oportunamente se darán a conocer.

#### Octava:

A falta de disposición expresa en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento del Mérito Civil del Estado de México, y en su defecto, a lo que resuelva el Consejo de Premiación.

**Informes:**  
800 696 96 96  
[preseaedomex2019@edugem.gob.mx](mailto:preseaedomex2019@edugem.gob.mx)

Toluca de Lerdo, Estado de México, 10 de noviembre de 2019.

Presidente del Consejo  
**Lic. Alejandro Ozuna Rivero**

Secretario del Consejo  
**Lic. Alejandro Fernández Campillo**